

0937

**RESOLUCION N° IG-CA-83-**

**DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 16 de Mayo de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 1° de este Cantón Dr. Carlos Quisónes Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMAGRACIA INMOBILIARIA MARIAGRACIA S. A.";

QUE el señor Ing. Com. Walter Jácome López debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Luis Corto Zambrano, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-511 del 4 de Julio de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad siempre que se modifique el Artículo Vigésimonoveno del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMAGRACIA INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A." constante en la escritura pública del 16 de Mayo de 1.983, autorizada por el Notario 1° de este Cantón Dr. Carlos Quisónes Velásquez, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: En el artículo Vigésimonoveno, literal e) sustituir "352" por "381".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario 1° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Mayo de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

1...

0937

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-  
CIA: "INIAGRACIA INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 16 de Mayo de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a JUL 6 1983

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Pardecci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCT/ma.  
JIA/PL.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.644 a 21.648, número 5.201 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.592 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil